



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00438230- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2022-1351-E-UNC-DEC#FP, por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát B, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025 ;y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Leticia Minhot, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2025-00883558-UNC-DSA#FP en Orden 20.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar las ayudantías a las estudiantes que fueron designados/as en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát B, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025.

Que asimismo la Profesora Leticia Minhot, solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez de la ayudante Paula Anael FIRMAPAZ.

Que la misma manifiesto su voluntad de renovar la ayudantía.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* a la estudiante Paula Anael FIRMAPAZ DNI 45.487.324, realizada en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát B, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025.

ARTÍCULO 2º: Dejar constancia de que la estudiante cumplió con las obligaciones de la ayudantía, presentando el trabajo reglamentario titulado: "La metamorfosis del cuerpo: Identidad y transformación en la era posmoderna" en Heterocronías: Feminismos y epistemologías del sur. Vol. V, N° 2. Pp. 74-84".

ARTÍCULO 3º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Paula Anael FIRMAPAZ con reconocimiento de funciones desde el 12.07.2025.

ARTÍCULO 4º: La ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 5º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por la ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 6º: No aprobar las ayudantías *ad-honorem* a las estudiantes Rocío ESPECHE DNI 38181583 y Lucía SOLFANELLI ARRIGONI DNI 43.605.820 por las que fueran designadas en la asignatura Problemas Epistemológicos de la Psicología Cát B, durante el periodo del 11.07.2023 al 11.07.2025.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.